



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de enero del 2024.

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva:  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Me dirijo ante este pleno, a mis compañeras y compañeros Legisladores.

Aprovecho para saludar con aprecio a los medios de comunicación, de igual manera saludo al público que nos acompaña este día en galerías, y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales.

A nombre del Diputado Juan Ovidio García García, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c), numeral 5 y 148 numeral 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con Proyecto de punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

### EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política Local, establecen respectivamente, en sus artículos 4° y 17, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Así mismo como obligación del Estado garantizar ese derecho a través de ley **definiendo las bases, apoyos y modalidades** para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115; que **los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y**

**disposición de aguas residuales. y que éstos administrarán libremente su hacienda.**

**Se define la Cultura del Agua, como el conjunto de valores, actitudes, costumbres y hábitos que son transmitidos a un individuo o una sociedad para crear una consciencia responsable sobre el uso racional, la importancia del agua para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, distribuirla, desalojarla, limpiarla y reutilizarla.**

Ahora bien, los artículos 9° y 14 Bis 5, fracción XXI, de la Ley de Aguas Nacionales, nos dice que, La Comisión Nacional del Agua, tiene por objeto, entre otras atribuciones, **el de impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y la cultura del agua como uno de los principios fundamentales, que dan sustento a la Política Hídrica Nacional.**

Acorde con lo anterior, en la fracción XXII del artículo 18 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, refiere que cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los municipios, tendrán a su cargo la de llevar a **cabo campañas continuas de cultura del agua entre la población,** primordialmente para **promover el uso racional del agua, evitar su contaminación y colaborar en el cuidado y preservación de los servicios públicos.**

Como se puede advertir de todo lo antes expuesto, **la cultura del agua es un elemento primordial de la política hídrica en los tres niveles de la administración pública,** que contribuye al uso racional, su cuidado, su preservación, uso sustentable y saneamiento entre la población en general. Por ello es muy importante, contar dentro del organigrama de los organismos operadores, con un titular de la cultura del agua, que se encargue de dar cumplimiento a la política hídrica nacional y la normativa en la materia dentro de su competencia.

Tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 numeral 5 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de punto de Acuerdo, conforme al siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, propone a los Consejos de Administración de los Organismos operadores de agua de carácter municipal, intermunicipal, regional y estatal que corresponda, acorde a su presupuesto, y en aquellos donde no se haya realizado; **se designe un Titular de la Cultura del Agua, para que lleve a cabo campañas continuas de cultura del agua entre la población, promover el uso racional del agua, evitar su contaminación, colaborar en el cuidado y preservación de los servicios públicos, acorde a la política hídrica nacional y la normativa en la materia dentro de su competencia.** Lo anterior con el fin de reforzar el cuidado del agua en la sociedad, continuar garantizando el derecho para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos en el Estado de Tamaulipas.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

### **A T E N T A M E N T E**

**A NOMBRE DEL DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.**

**“TU VOZ MANDA”**

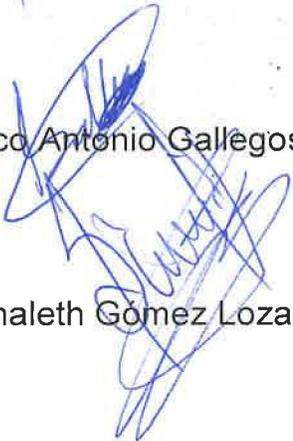
**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE  
TAMAULIPAS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



Dip. Ursula Patricia Salazar Mojica  
Coordinadora



Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores



Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

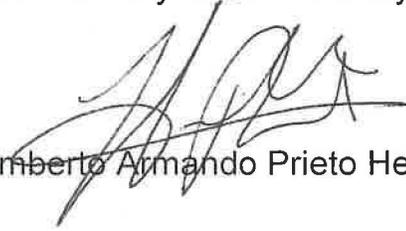


Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. José Alberto Granados Fávila



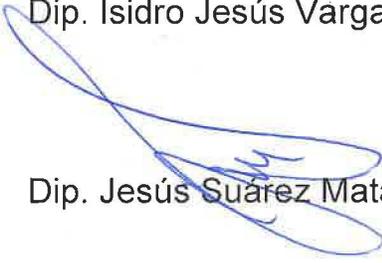
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández



Dip. Juan Vital Roman Martinez



Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Javier Villarreal Terán

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani



Dip. José Braña Mojica